

El suscrito secretario del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali (Valle), procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por SANDRA PATRICIA VILLARRAGA contra DAVID REALPE VILLARRAGA radicado bajo partida 2023-00193 de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$500.000
Total	\$500.000

Son quinientos mil pesos (\$500.000.00)

Santiago de Cali, abril 12 de 2024

TRASLADO NRO 030: Conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso la presente liquidación de costas queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días que empiezan a correr a partir de su publicación.



**DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ**  
Secretario

d.s.d